

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                         |                            |                              |  |
|-------------------------|----------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXVII              | Salta, 8 de agosto de 1986 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | FRANQUEO A PAGAR                                       |
| EDICION DE 19 PAGINAS   |                            |                              | CUENTA Nº 21   |
| APARECE LOS DIAS HABLES |                            |                              | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 340335 |

Nº. 12.519

Tirada de 500 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Governador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

| Texto no mayor de 200 palabras   | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 2,40               | A 0,10                    |
| —Convocatorias asambleas entidades profesionales.  | A 4,20               | A 0,10                    |
| —Convocatorias asambleas comerciales   | A 8,00               | A 0,10                    |
| —Avisos comerciales  | A 8,00               | A 0,10                    |
| —Avisos administrativos  | A 4,50               | A 0,10                    |
| —Edictos de mina   | A 5,50               | A 0,10                    |
| —Edictos concesión de agua pública   | A 5,50               | A 0,10                    |
| —Edictos judiciales  | A 2,00               | A 0,10                    |
| —Remates inmuebles y automotores   | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Posesión Veinteñal  | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Edictos sucesorios  | A 3,00               | A 0,10                    |
| —Remates varios  | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Balances:   |                      |                           |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página   | A 25,00              |                           |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página   | A 40,00              |                           |
| —Más un adicional en concepto de prueba.   | A 18,00              |                           |

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

|            |        |  |        |
|------------|--------|--|--------|
| Anual      | A 24,— | Por ejemplar, dentro del mes           | A 0,30 |
| Semestral  | A 14,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,80 |
| Trimestral | A 9,—  | Atrasado más de un año                 | A 1,80 |
| Mensual    | A 6,—  | Separata                               | A 3,20 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

|                            |  |      |
|----------------------------|--|------|
| M.E. Nº 1902 del 21-7-86   | — ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL misiones y funciones de la Secretaría de Asuntos Agrarios. Aprobación. Deroga Dcto. Nº 1267/79 | 2463 |
| M.E. Nº 1985 del 29-7-86   | — REMUNERACION Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social   | 2464 |
| M.B.S. Nº 2002 del 30-7-86 | — CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO. Designa representante de la provincia de Salta ante las reuniones plenarias                      | 2464 |
| M.B.S. Nº 2026 del 30-7-86 | — CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y DESIGNACIONES DE PERSONAL TEMPORARIO del M. B.S. Prórroga                                 | 2464 |

## DECRETOS SINTETIZADOS

|  | Pág. |
|--|------|
| M.B.S. Nº 2001 del 30-7-86 — ASIGNACION DE FUNCION JERARQUICA a profesionales del Hospital "San Bernardo" .....  | 2465 |
| M.B.S. Nº 2003 del 30-7-86 — RECONOCIMIENTO DE INTERESES MORATORIOS a la firma SALBRAKON S.R.L. ....   | 2465 |
| M.B.S. Nº 2004 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos .....   | 2466 |
| M.B.S. Nº 2005 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a profesional del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma .....   | 2466 |
| M.B.S. Nº 2006 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de agente de la Direc. General de Promoción Social .....  | 2466 |
| M.B.S. Nº 2007 del 30-7-86 — Recházase RECURSO DE ALZADA interpuesto en contra de la Resolución Nº 123/84 A del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....   | 2466 |
| M.B.S. Nº 2008 del 30-7-86 — REINTEGRO DE GASTOS asistenciales por accidente de trabajo a favor de profesional del Hosp. San Bernardo .....  | 2466 |
| M.B.S. Nº 2009 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a personal del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes .....   | 2466 |
| M.B.S. Nº 2010 del 30-7-86 — TRASLADO de personal dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán al Hospital "El Carmen" de Metán .....  | 2467 |
| M.B.S. Nº 2012 del 30-7-86 — ASIGNACION INTERINA DE FUNCION de jefe de Consultorios Externos a profesional del Hospital "Doctor Christofredo Jakob" .....  | 2467 |
| M.B.S. Nº 2013 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Ministerio de Bienestar Social .....   | 2467 |
| M.B.S. Nº 2014 del 30-7-86 — ASIGNACION DE FUNCIONES de coordinador entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de Deportes y Recreación .....  | 2467 |
| M.B.S. Nº 2015 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR FUNCION JERARQUICA a agente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal .....  | 2467 |
| M.B.S. Nº 2016 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán .....   | 2468 |
| M.B.S. Nº 2017 del 30-7-86 — CONTRATACION DIRECTA de publicidad con LW82 Canal 11 .....  | 2468 |
| M.B.S. Nº 2018 del 30-7-86 — CONTRATACION DIRECTA Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social .....   | 2468 |
| M.B.S. Nº 2019 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital "San Bernardo" .....  | 2468 |
| M.B.S. Nº 2020 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de agente del Hospital Materno Infantil .....   | 2468 |
| M.B.S. Nº 2021 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital "San Bernardo" .....  | 2469 |
| M.B.S. Nº 2022 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital "San Bernardo" .....  | 2469 |
| M.B.S. Nº 2023 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. ....   | 2469 |
| M.B.S. Nº 2024 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de agente de la Dirección Gral. de Adm. del M.B.S. ....   | 2469 |
| M.B.S. Nº 2025 del 30-7-86 — RECTIFICACION DEL DECRETO 446/85. Asignación de función como jefe de Programa de Servicios Pediátricos de la Direc. Gral. de Desarrollo de Servicios de Salud a profesional de dicho servicio ..... | 2469 |
| M.B.S. Nº 2027 del 30-7-86 — MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS aprobado por Resol. Nº 918-D/84. Modifica remuneración mensual .....  | 2469 |
| M.B.S. Nº 2028 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente de la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud y de Epidemiología .....  | 2470 |
| M.B.S. Nº 2029 del 30-7-86 — ASIGNACION DE FUNCION JERARQUICA a profesional dependiente del Hosp. "San Vicente de Paúl" de Orán .....  | 2470 |

|  | Pág. |
|--|------|
| M.B.S. Nº 2030 del 30-7-86 — REGIMEN HORARIO DE DEDICACION EXCLUSIVA a favor de profesionales dependientes del Hospital Materno Infantil ..... | 2470 |

**RESOLUCIONES GENERALES**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60833 — Secretaría de Estado de Industria y Minería - Nº 26 ..... | 2470 |
| Nº 60823 — Dirección General de Rentas - Nº 26 .....                 | 2471 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 60832 — A. G. A. S. ....   | 2471 |
| Nº 60831 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 80 F.N. .... | 2471 |
| Nº 60819 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nº 7/86 ..... | 2472 |
| Nº 60816 — Hospital San Bernardo, Nº 9/86 .....                           | 2472 |
| Nº 60815 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 78/86 .....        | 2472 |
| Nº 60713 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 70/86 .....                 | 2472 |
| Nº 60712 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 68/86 .....                 | 2472 |
| Nº 60711 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 69/86 .....                 | 2472 |
| Nº 60710 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/86 .....                 | 2472 |
| Nº 60734 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/86 .....                 | 2473 |
| Nº 60733 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/86 .....                 | 2473 |

**AVISO ADMINISTRATIVO**

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Nº 60818 — Felipe Santacruz ..... | 2473 |
|-----------------------------------|------|

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60807 — Fernando Rodríguez Solano García, Expte. Nº A-68.958/86 ..... | 2473 |
| Nº 60794 — Siffa Fausto Julio César, Expte. Nº A-71.695/86 .....         | 2473 |

**REMATES JUDICIALES**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60829 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-38.117/82 .....  | 2473 |
| Nº 60828 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 2A-70.230/86 ..... | 2474 |
| Nº 60827 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-71.370/86 .....  | 2474 |
| Nº 60825 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº 1135/84 .....          | 2474 |
| Nº 60821 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 3.290/86 .....        | 2474 |
| Nº 60820 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 1.663/82 .....        | 2474 |

**EDICTOS JUDICIALES**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60834 — Cruz Timoteo Sinforiano .....   | 2474 |
| Nº 60822 — Legumbres S.A.C.I.F.I.A. ....   | 2475 |
| Nº 60812 — Orlando Onesimo Navarro .....   | 2475 |
| Nº 60808 — Lorenzo René Eugenio Soma ..... | 2475 |
| Nº 60799 — Alicia Nelly Romano .....       | 2475 |

**Sección COMERCIAL**

**AVISO COMERCIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60830 — Dhan Singh y Cía. S.R.L. .... | 2475 |
|--|------|

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA COMERCIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60765 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., Finca Urundel, para el día 30-8-86 ..... | 2476 |
|--|------|

**ASAMBLEAS**

|  |      |
|--|------|
| Nº 60835 — Liga Calchaquí de Fútbol - Cafayate. Para el día 24-8-86 .....                  | 2476 |
| Nº 60826 — Asoc. Civil del Pers. de la Direc. Gral. de Inmueble. Para el día 22-8-86 ..... | 2476 |

|   | Pág. |
|---|------|
| Nº 60824 — Consejo Argentino del Alcoholismo. Para el día 23-8-86 .....       | 2477 |
| Nº 60837 — Cámara de Comercio e Industria de Salta. Para el día 26-8-86 ..... | 2477 |

**RECAUDACION**

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Nº 60836 — Del día 7-8-86 ..... | 2477 |
|---------------------------------|------|

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 21 de julio de 1986

**DECRETO Nº 1902****Ministerio de Economía**

Expediente Nº 24 - 03660/85.

VISTO el pedido de modificación estructural solicitado por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la modificación propuesta responde a reales necesidades de servicio.

Que la modificación de las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase del Decreto Nº 1267/79, el Anexo I, que aprueba las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Úldry - Van Cauwlaert**

**ANEXO I****SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS AGRARIOS****Misión:**

Formular planes y programas tendientes al desarrollo agropecuario-ganadero y de los recursos naturales renovables en la Provincia, con el objetivo de preservar el equilibrio permanente del ecobiosistema en base a las políticas del Gobierno Provincial y en concordancia con las pautas del Gobierno Nacional.

**Funciones:**

—Compatibilizar los planes, proyectos y programas de los sectores agropecuarios, a fin de integrarlos con los objetivos provinciales establecidos.

- Coordinar, orientar, promover y evaluar las investigaciones tecnológicas y científicas en las áreas de agricultura y ganadería, tanto del sector público como del privado, orientando los esfuerzos del desarrollo y la preservación del ecobiosistema.
- Intervenir en la standarización y control de la calidad de los productos.
- Fiscalizar y estructurar los regímenes de explotación de los montes fiscales y privados.
- Promover y fiscalizar la preservación de los recursos naturales renovables.
- Propender a la preservación y tecnificación del uso del agua dentro de las normas técnicas que aseguren la conservación y aptitud productiva de los recursos naturales.
- Preservar a través del uso de la tecnología adecuada, la conservación del medio ecológico.
- Mantener contacto con organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación y asistencia técnica en los sectores relacionados a su área.

**ASESORIA LETRADA Y COORDINACION****Misión:**

Analizar y asesorar en los aspectos relacionados con los asuntos legales de la Secretaría, así como intervenir en la interpretación y aplicación de normas jurídicas y reglamentarias. Coordinar la creación y funcionamiento —en el ámbito de la Secretaría— de las comisiones integradas por representantes de los diferentes sectores de la producción agropecuaria de la Provincia.

**Funciones:**

- Asesorar sobre la legalidad de los actos administrativos de los organismos dependientes de la Secretaría.
- Dictaminar en relación a la aplicación e interpretación de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, etc. que le sean solicitados.
- Proyectar y promover las reformas legislativas y reglamentarias que sean sometidas a su consideración.
- Evacuar las consultas que en el ámbito de su competencia le sean requeridas por las distintas dependientes de la Secretaría.
- Cumplir toda misión de carácter legal que le sea encomendada por la Secretaría.
- Intervenir en la tramitación de los asuntos legales de la Secretaría.
- Ejercer la representación de la Secretaría ante organismos y comisiones especiales por expresa disposición del Secretario de Estado
- Llevar a cabo las acciones tendientes a coordinar el funcionamiento de las comisiones o grupos asesores creados en el ámbito de la Secretaría.

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Misión:**

Centralizar todo lo relativo a la tramitación y archivo administrativo de los expedientes y otras actuaciones y realizar el control del personal.

**Funciones:**

- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el Manual de "Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir todas las tareas relativas a administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

Salta, 28 de julio de 1986

## DECRETO Nº 1.985

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO que el Decreto Nº 1.394/86 establece en su artículo 2º Anexo I, los haberes para las autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados y Autárquicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha disposición modifica lo determinado por el Decreto Nº 1.669/84 en su artículo 1º, en el cual se otorga para el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social una remuneración del 5% menor a la que cobra el Señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Que, asimismo, el Decreto Nº 1.394/86 no modifica el artículo 2º del Decreto Nº 1.669/84, en el que se determina la remuneración para los Directores de dicho Banco, calculada como un 10% menor que la misma base tomada para la del Presidente del Banco;

Que en la actualidad y por aplicación del Decreto Nº 1.394/86, el importe que cobra el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social resulta ser una suma inferior a la percibida por los Directores;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Fijar la remuneración para el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social en igual monto que el otorgado al Presidente del Banco Provincial por Decreto Nº 1.394/86, artículo 2º, Anexo I, con vigencia al 1º de abril de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo -  
Rodríguez - Dávalos.**

Salta, 30 de julio de 1986

## DECRETO Nº 2.002

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 90.126/86 - Código 66.-

VISTO el expediente nº 90.126/86 - código 66 por el cual se gestiona la designación del Director de Bromatología, doctor Enrique Roberto Ginocchio, como representante de la Provincia de Salta ante las reuniones plenarias del Código Alimentario Argentino, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase como representante de la Provincia de Salta ante las reuniones plenarias del Código Alimentario Argentino, al Director de Bromatología, doctor Enrique Roberto Ginocchio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gómez -  
Tanoni - Dávalos.**

Salta, 30 de julio de 1986

## DECRETO Nº 2.026

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 92.193/86 - Código 66.-

VISTO que el 30 de junio de 1986 caducaron los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que atendiendo las exigencias del servicio de cada uno de los organismos que cuentan con personal en las condiciones antes señaladas, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos por el término de un (1) mes.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Prorróganse por el término de un (1) mes, los contratos de locación de servicios

y designaciones de personal temporario vigentes al 30 de junio de 1986 y que prestan servicios en los distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 4, y Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal del Presupuesto del Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez -  
Tanoni - Morales González -  
Dávalos.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.001 - 30-7-86 - Expedientes Nros. 85.505/85 - Código 66, 2.185/84 y 1.920/84 - Código 89.-

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto nº 1.055/85, dejando establecido que la sobreasignación por función jerárquica que percibe el doctor Juan Carlos Olleta, legajo nº 23.926, como jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Bernardo", es entre los cargos de categoría 21 y categoría 22.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

Art. 3º — Con vigencia al 27 de febrero y hasta el 31 de octubre de 1984, asignase al doctor Angel Raúl Medina, legajo nº 09.424, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del hospital "San Bernardo", la función de jefe de Sector Endoscopia de dicho nosocomio, de conformidad con el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) y 18 del precitado anexo, reglamentado por decreto nº 1.263/83, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y la función que desempeñó interinamente como jefe de Sector Endoscopia, categoría 22. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1984 y hasta el 31 de agosto de 1985, asignase al doctor Angel Raúl Medina, legajo nº 09.424, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), la función de jefe de Sector Endoscopia del Hospital "San Bernardo", de conformidad con el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, regla-

mentado por decreto nº 2.790/84 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley número 6.293.

Art. 5º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

Art. 6º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos 3º y 4º, asignase al doctor Angel Raúl Medina, legajo nº 02.494, el régimen horario de treinta (30) horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), reglamentado por los decretos nºs. 1.263/83 y 2.790/84, a partir del 27 de febrero de 1984.

Art. 7º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1985, déjase sin efecto el decreto nº 172 de fecha 23 de diciembre de 1983, mediante el cual se deja sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor Eduardo Arturo Burgos, legajo nº 08.829 mediante el artículo 3º del decreto nº 428/83 y se le asigna interinamente la función de asistente zonal de Zona Centro en la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica.

Art. 8º — El monto pertinente será desafectado de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 9º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1985, asignase interinamente al doctor Eduardo Arturo Burgos, legajo nº 08.829, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) la función de jefe de Sector Endoscopia del Hospital "San Bernardo", de conformidad con el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley nº 6.293.

Art. 10. — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.003 - 30-7-86 - Expedientes Nros. 81.353/85, 81.148/85, 82.304/85, 83.001/85 y 83.238/85 - Código 66.-

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de dos mil quinientos setenta y seis australes con ochenta y tres centavos (-A- 2.576,83) a la firma Salbrakon S.R.L., en concepto de reconocimiento de intereses moratorios, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la provisión de raciones alimenticias a distintos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de dos mil quinientos setenta y seis australes con ochenta y tres centavos (-A- 2.576,83) a la Tesorería del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Salbrakon S.R.L., por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente será imputado a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Carácter 1, Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Principal 2, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.004 - 30-7-86 - Expediente Nº 92.509/86 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1986, modificase la remuneración asignada al señor Ricardo René Teyssier, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, como facturador de arancelamiento en el hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, con una remuneración equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.005 - 30-7-86 - Expediente Nº 91.920/86 - Código 66.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, modificase la remuneración asignada a la doctora Susana Natividad García, legajo nº 65.168, quien pasará a desempeñarse en el cargo de clase 14, grupo 3, como profesional asistente (médica) del hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.006 - Expediente Nº 16.131/86 - Código 69.-**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna nº 155 de fecha 12 de diciembre de 1985, emanada de la Dirección General de Promoción Social, mediante la cual se asigna a la asistente social María Victoria López, Jefa División Servicio Social, legajo nº 14.473, la función de Jefa Departamento de Acción Social de la citada dirección general, en reemplazo del señor Ramón Humberto Sily, afectado a otras funciones.

Art. 2º — Con vigencia al 12 de diciembre de 1985 y mientras dure el reemplazo efectivo, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la asistente social María Victoria López, legajo nº 14.473, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista, agrupamiento administrativo, tramo B, categoría 19 y agrupamiento DI, categoría 22, como Jefa Departamento de Acción Social de la Dirección General de Promoción Social, de conformidad con las disposiciones del Capítulo I de la ley nº 6.127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.007 - 30-7-86 - Expedientes Nros. 88.088/85 - Código 66 y 13.291/84 - Código 35 cde. 1.-**

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por el señor Domingo Pastor Basualdo, libreta de enrolamiento nº 7.141.895, en contra de la resolución nº 123/84A de fecha 22 de junio de 1984, denegatoria del recurso de reconsideración de su similar nº 104 del 13 de febrero de 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.008 - 30-7-86 - Expediente Nº 4.363/86 - Código 89.-**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de ochenta australes con catorce centavos (-A- 80,14), a favor del doctor Jorge Osvaldo Levy Biagetti, legajo nº 24.821, matrícula profesional nº 566, clase 14, categoría 20, profesional de guardia especialista (contratado) del hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ochenta australes con catorce centavos (-A- 80,14) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Jorge Osvaldo Levy Biagetti, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el referido profesional.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.009 - 30-7-86 - Expediente Nº 03.619/86 - Código 79.-**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modificase la remuneración asignada al personal que seguidamente se consigna, con designación temporaria, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal de supervisión, como técnicas registrales del hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley:

Yolanda Espósito de Rodríguez, legajo nº 62.989, actual categoría 01, agrupamiento servicios generales, tramo 1.

Isabel López, legajo nº 62.998, actual categoría 01, agrupamiento servicios generales, tramo 1.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.010 - 30-7-86 - Expediente Nº 582/86 - Código 94.-**

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un cargo de agrupamiento servicios generales, categoría 05, de la Unidad de Servicio 2/02, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal (cargo vacante por renuncia de la señora Elsa Contreras de Reyes, resolución ministerial nº 744-D/82), creando en su reemplazo con destino a la Unidad de Servicio 2/11, Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, un cargo de agrupamiento mantenimiento y producción, grupo B, tramo 1, categoría 05, y descongélase el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto nº 920/85.

Art. 2º — A partir del día siguiente de su notificación, trasládase a su pedido a la señora María del Pilar Torres de Bouhid, legajo nº 62.832, agrupamiento mantenimiento y producción, grupo B, tramo 1, categoría 05, costurera del hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/11, al hospital "El Carmen", de Metán, Unidad de Servicio 2/19.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese un cargo de agrupamiento mantenimiento y producción, grupo B, tramo 1, categoría 05, de la Unidad de Servicio 2/11 a la Unidad de Servicio 2/19.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.012 - 30-7-86 - Expediente Nº 1.524/86 - Código 75.-**

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de abril de 1986, asignase interinamente al señor Miguel Angel Cardozo Chacón, legajo nº 65.620, clase 09, categoría 14, profesional asistente, licenciado en psicología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe Consultorios Externos del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84, en concordancia con los artículos 2º y 5º de la ley nº 6.293 y artículo 3º del decreto nº 478/84.

Art. 2º — A partir de igual fecha, asignase al señor Miguel Agel Cardozo Chacón, legajo nº 65.620, clase 09, categoría 14, profesional asistente, licenciado en psicología del hospital "Dr. Christofredo Jakob", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley nº 6.293 y artículo 3º del decreto nº 478/84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-

ción 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2013 30-7-86 - Expte. Nº 89.194/86 - Cód 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de mayo de 1985, modifícase la remuneración asignada a la señora Mariana Antonia Aliberti de Apaza, documento nacional de identidad nº 11.944.806, legajo Nº 82.120, (personal temporario, designado por resolución ministerial Nº 869 D/84), agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, del Departamento Servicios Generales, dejando establecido que la misma se desempeñará en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, como auxiliar administrativa en el Departamento Sectorial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2014 - 30-7-86 - Expte. Nº 88.719/86 - Cód. 66**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Enero del año en curso, asignase las funciones de Coordinador entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Dirección General de Deportes y Recreación, al señor Mario Renee Siores, legajo Nº 24916, personal temporario, categoría 22.

Art. 2º — Con la misma vigencia y por el término de cuatro (4) meses, reconócese a favor del nombrado, una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2015 - 30-7-86 - Expte. Nº 01046/86 - Cód. 92**

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, asignase a la señora Beatriz Marlene Hurtado de Dávalos, legajo 65.915, clase 07, categoría 14, enfermera, grupo 2, del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal, la función de Supervisora de Enfermería del Servicio de Consultorios Periféricos y Puestos de Salud del Area Operativa XII-Tartagal, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica prevista en el artículo 19, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 2º — Con igual vigencia, asignase a la señora Beatriz Marlene Hurtado de Dávalos, legajo Nº 65.915, dependiente del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal, un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 19, inciso g) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2016 - 30-7-86 - Expte. Nº 18.860/85 - Cód. 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Junio de 1985, modifícase la remuneración asignada a la señora María Cristina Moyano de Rufino, legajo Nº 65.858, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, secretaria de la Dirección del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, con designación temporaria prorrogada por decreto Nº 2087/85, quien pasará a percibir una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2017 - 30-7-86 - Exptes. Nros. 17.132/85 y 17.631/86 - Código 05.**

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de diciembre de 1985, autorizase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con LW82 Canal 11 de Salta, espacios de publicidad para la difusión de mensajes navideños, durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 1985, por un monto total de Tres mil seiscientos treinta australes (A 3.630.00), con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Tres mil seiscientos treinta australes (A 3.630.00) para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a LW82 Canal 11 Salta, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nro. 2018 - 30-7-86 - Expedientes Nros. 84.956/85 y 89.191/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 2 y 3, correspondientes a la licitación pública Nº 2/86, para la adquisición de una incubadora digital para recién nacido con grupo motor standard y un oxímetro monitor de lectura inmediata para medición de concentraciones de oxígeno, con destino a Área Desarrollo Servicios Perinatológicos dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, por un monto aproximado de Tres mil setecientos ochenta y seis australes (A 3.786,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1984 - Fondos Nacionales - Programa de Apoyo en Salud (PAS)

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2019 - 30-7-86 - Expte. Nº 4.457/85 - Cód. 89**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, modifícase la remuneración asignada por decreto Nº 913/85, al señor José Eduardo Solís, D.N.I. Nº 16.554.958, legajo Nº 82.925, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, camillero (con designación temporaria) del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, como auxiliar administrativo, equivalente a la categoría 04, y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2020 - 30-7-86 - Expte. Nº 4605/85 - Cód. 87.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 582 de fecha 29 de noviembre de 1985, emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna a la señora Blanca Alicia Pacheco, legajo Nº 39774, la función de Jefa del sector Kinesiología, en reemplazo de su titular, con licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Blanca Alicia Pacheco, legajo Nº 39774, clase 08, categoría 16, fisioterapeuta, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital Materno Infantil, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeñó interinamente como Jefa Sector Kinesiología en el citado nosocomio, desde el 13 de octubre de 1985, y

hasta el 10 de enero del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, artículo 5º de la ley Nº 6293 y Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2021 - 30-7-86 - Expte. Nº 5.114/86 - Cód. 89**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1984, modifícase la remuneración asignada a la señorita Rosa Maidana, matrícula profesional Nº 1431, legajo Nº 81.929, clase 07, categoría 08, auxiliar de enfermería, personal temporario del Hospital San Bernardo, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse con una remuneración mensual equivalente a la categoría 09 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal - Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2022 - 30-7-86 - Expte. Nº 4.588/85 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 1536 de fecha 21 de mayo de 1986, emanada de la Dirección del Hospital San Bernardo, mediante la cual se asigna a la señora Azucena del Valle Gaspar de Quispe, legajo Nº 81.500, la función de auxiliar administrativa del citado nosocomio.

Art. 2º — Con vigencia al 28 de marzo de 1985, modifícase la remuneración asignada a la señora Azucena del Valle Gaspar de Quispe, documento nacional de identidad Nº 16.307.597 legajo Nº 81.500, (personal temporario), designado por resolución ministerial Nº 924 D/84 agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, dejando establecido que la misma se desempeñará en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, como auxiliar administrativa del Hospital San Bernardo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2023 - 30-7-86 - Expte. Nº 91.484/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de mayo de 1986, modifícase la remuneración asignada a la señorita Graciela del Valle Gómez Singh, legajo Nº 82.199, agrupamiento administrativo, tramo a) personal de ejecución, categoría 04, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, con funciones de Técnica Registral de Legajos en la División Legajos y Control del Departamento Sectorial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración del Mi-

nisterio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal - Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2024 - 30-7-86 - Expte. Nº 91.355/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe División Secretaría Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, asignada por disposición interna Nº 265/86, al señor Santiago Félix Flor, legajo Nº 81.640, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — Con vigencia al 15 de mayo y hasta el 6 de agosto de 1986, otórgase una sobreasignación por subrogación a favor del señor Santiago Félix Flor, legajo Nº 81.640, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de revista y agrupamiento personal superior, categoría 20 como Jefe División Secretaría Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2025 - 30-7-86 Expte. Nº 78.437/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 3º del decreto Nº 446 de fecha 14 de marzo de 1985, dejando establecido que se asigna al doctor Luis Mario Arias, legajo Nº 62474, la función de jefe de Programa de Servicios Pediátricos de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud y se le otorga la correspondiente sobreasignación por función jerárquica de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 4º del decreto Nº 446/85.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2027 - 30-7-86 - Expte. Nº 89.273/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero de 1986, modificar la cláusula Primera del contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Julio Juárez, legajo Nº 81.675, aprobado por resolución ministerial Nº 918 D/84, dejando establecido que el mismo percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14, agrupamiento administrativo, tramo b, y demás adicionales de ley, como coordinador de la Delegación Interior del Departamento Integración Aborigen de la Dirección General de Promoción Social.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2028 - 30-7-86 - Expte. Nº 90.658/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 052 del 18 de abril de 1986, emanada de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud y Dirección General de Epidemiología, por la cual se asigna a la señorita Nelly Mercedes Romano, legajo Nº 81.016, las funciones de encargada de Mesa de Entradas de las referidas direcciones.

Art. 2º — Con vigencia al 18 de abril de 1986, modifícase la remuneración asignada a la señorita Nelly Mercedes Romano, legajo Nº 81.016, dejando establecido que la misma percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14, agrupamiento administrativo, tramo b, y demás adicionales de ley, como encargada de Mesa de Entradas de las Direcciones Generales de Atención Primaria de la Salud y de Epidemiología.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2029 - 30-7-86 - Expte. Nº 91.503/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1986, asignase interinamente al doctor Rubén Darío Brem, legajo Nº 66.217, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), la función de Jefe Sector del Centro de Salud 9 de Julio, dependiente del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — A partir de igual fecha, asignase interinamente al doctor Raúl Eduardo Villegas, legajo Nº 72.365, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), la función de Jefe Sector del Centro de Salud Patrón Costas, dependiente del Hospital San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 3º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, otorgáseles a los citados profesionales, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeñan interinamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293 y artículo 3º del decreto Nº 478/84.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2030 - 30-7-86 - Expte. Nº 5095/86 - Código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de mayo de 1986, asignase a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Materno Infantil, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), y otórgaseles la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84:

Isaac Ernesto Zeitune, matrícula profesional Nº 226, legajo Nº 66.021, clase 14, categoría 18, profesional asistente (bioquímico).

Raúl Armando Bellomo, matrícula profesional Nº 276, legajo Nº 80.724, clase 14, categoría 18, profesional asistente (bioquímico).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

## RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 60833

R. s/c. Nº 3916

Salta, 14 de julio de 1986

### RESOLUCION Nº 26

**Secretaría de Estado de Industria y Minería**

VISTO la ley Nº 6026 sobre promoción de la actividad minera que se desarrolla dentro del territorio de la Provincia de Salta, y las facultades que se otorgan a esta Secretaría de Estado de Industria y Minería, mediante el artículo 14 Bis-2 del decreto Nº 272/83, incorporadas por el decreto Nº 1820/86; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar el aspecto operativo derivado de la financiación que se refiere la ley Nº 6026, como ser presentación de solicitud, plazos de reintegro, intereses y ajuste de capital, garantías, a constituir, sanciones por falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas;

Por ello,

**El Secretario de Estado de Industria y Minería**

#### RESUELVE:

1º — Reglamentar el funcionamiento del Fondo Especial de Promoción Minera, de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 6026 y su decreto reglamentario Nº 272/83, modificado por el 1820/86, según las siguientes normas:

#### TITULO I

##### Apertura del Crédito

2º — El solicitante deberá presentar solicitud y declaración jurada (D. J.) por duplicado, donde constará el importe que solicita, además de contener los datos personales o de la Sociedad, ubicación del predio donde se instalará, productos, domicilio legal, cronograma de inversión, plazo de puesta en marcha, forma de pago, y otros datos que se consideren necesarios.

3º — La gestión del crédito se efectuará en el Banco Provincial de Salta (BPS), de donde retirarán la Declaración Jurada (D. J.), y luego de

cumplimentada, se presentará a aquél para su posterior remisión a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para su evaluación y otorgamiento del crédito, previo dictamen del Comité de Evaluación, constituido de acuerdo con el artículo 14-Bis-4 del decreto Nº 272/83, el que deberá expedirse en un máximo de treinta (30) días.

4º — Autorizado el crédito por la Secretaría de Estado de Industria y Minería (SEIM), ésta devolverá al Banco Provincial de Salta la solicitud, para su liquidación al solicitante.

5º — El Banco Provincial de Salta, recibida la solicitud autorizada, procederá a liquidar el crédito con los recursos del Fondo Especial de Promoción Minera, debitando de la cuenta especial habilitada a tal efecto.

6º — El Banco Provincial de Salta, previo a la liquidación, hará suscribir al beneficiario, los documentos respectivos que respalden la devolución del crédito.

7º — La proporción de la inversión que el beneficiario deberá solventar con recursos propios, será del treinta (30) por ciento, porcentaje que podrá ser reducido, a solicitud de la parte interesada, previo dictamen de la Autoridad de Aplicación y del Comité Evaluador.

#### TITULO II

##### Plazo

8º — El plazo de cancelación del crédito, será evaluado de acuerdo con la solicitud presentada, el que no podrá exceder el término de diez (10) años.

#### TITULO III

##### Intereses y Ajuste de Capital

9º — Serán determinados de acuerdo con la evaluación del proyecto de promoción que se presente.

10. — La falta de cumplimiento de la obligación a su vencimiento, dará lugar a la aplicación de los intereses compensatorios y moratorios que rijan en ese momento en el Banco Provincial de Salta, para sus operaciones de crédito.

11. — Los pagos de los créditos deberán ser abonados en el Banco Provincial de Salta, procediendo éste a acreditar en la cuenta especial del Fondo Especial de Promoción Minera.

12. — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**C. P. N. Víctor M. Poma**

Secretario de Estado de Industria y Minería

Sin cargo e) 8-8-86

O. P. Nº 60823 R. s/c. Nº 3914  
Salta, 1º de agosto de 1986

#### RESOLUCION GENERAL Nº 26

VISTO: El artículo 37 del Código Fiscal; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que esta Dirección General podrá incrementar periódicamente los importes allí establecidos, no debiendo superar dicho incremento el resultante de aplicar el índice de precio Mayorista Nivel General;

Que en consecuencia resulta necesario ajustar de conformidad a la variación de Precio Mayo-

rista Nivel General del período Julio 1982 a la fecha con la conversión del Decreto Nacional número 1.096/85, el monto de las sanciones pecuniarias por incumplimiento de deberes formales legislados por el mencionado artículo, mediante el dictado de la pertinente Resolución;

Por ello,

#### El Director General de Rentas

##### RESUELVE:

1º — Los montos de las multas por incumplimiento de deberes formales que establece el artículo 37 del Código Fiscal, quedan fijados entre un mínimo de un Austral con veintiocho centavos y un máximo de Sesenta y cuatro australes (A 1,28 a A 64,-).

2º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de agosto de 1986.

3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiél Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 8-8-86

#### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 60832 R. s/c. Nº 2683

**A. G. A. S.**

**Dirección General de Hidráulica**

Comunica que por razones técnicas se prorrogó la fecha de apertura de la licitación de la obra: "Pintado de las tuberías y válvulas que comprenden el sistema hidromecánico del Dique Campo Alegre, Ruta Nº 9 - Dique Campo Alegre, Dpto. La Caldera", para el día 18 de agosto de 1986 a horas 11,30. — Ing. Walter Luis Luna, Administrador General - A.G.A.S.

Valor al cobro A 13,50 e) 8 al 12-8-86.

O. P. Nº 60831 F. Nº 2682

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Bienestar Social**

**Dirección General Administración**

**Departamento de Compras**

**Adquisición Elementos y Equipos**

**Transceptores B. L. U.**

Llámase a Licitación Pública Nº 80 F. N., a realizarse el día 22 de agosto de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos y Equipos Transceptores B. L. U., con destino a Departamento Comunicaciones - S. E. S. P.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 5,- (Australes cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. - Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal.

Valor al cobro A 9,- e) 8 y 11-8-86

O.P. Nº 60819 F. Nº 32271  
Salta, 6 de agosto de 1986  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/86, para el día 22-8-86, a horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Viveres Secos, Verduras Frescas Varias, Carne de novillo y Materia prima para elaboración de pan", con destino a las Unidades Nros. 1, 2, 3 y Hogar Buen Pastor - Congregación, para cubrir las necesidades del 3er. Cuatrimestre/86. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841, Salta. Guido Fausto Arzelán, Director General.

Imp. A 9,00.- e) 7 y 8-8-86

O.P. Nº 60816 F. Nº 2680  
Salta, 30 de julio de 1986  
**Adquisición: COMESTIBLES (VIVERES  
SECOS - FRESCOS)**

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/86, convocada para el día 29 de agosto de 1986 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de comestibles, con destino al Servicio de Alimentación dependiente del Hospital San Bernardo.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 20,00 (australes a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos, Hospital San Bernardo, Tobías 69, Salta.

**Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras,  
Hospital San Bernardo.**

Valor al cobro A 9,00.- e) 7 y 8-8-86

O.P. Nº 60815 F. Nº 2679  
**Provincia de Salta  
Ministerio de Bienestar Social  
Dirección Gral. Administración  
Departamento de Compras**

**Adquisición: MATERIAL ODONTOLOGICO**

Llámanse a Licitación Pública Nº 78/86 a realizarse el día 20 de agosto de 1986 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Material Odontológico, con destino a Dirección de Odontología y distintos servicios Capital e Interior.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Austres veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal.

**C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras,  
D.G.A. - M.B.S.**

Valor al cobro A 9,00., e) 7 y 8-8-86

O. P. Nº 60713 F. Nº 2660  
**Dirección Nacional de Vialidad  
LICITACION PUBLICA Nº 70/86  
del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 16 -Provincia de Salta- Tramo: El Quebrachal—El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada). Presupuesto: A 60.840.- Depósito de garantía: A 608,40. Precio del pliego: A 12,-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 19 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito. C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,- e) 28-7 al 8-8-86

O. P. Nº 60712 F. Nº 2659  
**Dirección Nacional de Vialidad  
LICITACION PUBLICA Nº 68/86  
del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 50 -Provincia de Salta- Tramo: Orán - Río Blanco. Sección: Puente sobre Río Blanco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada). Presupuesto: A 77.543,-. Depósito de garantía: A 77,43. Precio del pliego: A 15,-. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 18 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,00 e) 28-7 al 8-8-86

O. P. Nº 60711 F. Nº 2658  
**Dirección Nacional de Vialidad  
LICITACION PUBLICA Nº 69/86  
del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 50 -Provincia de Salta- Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia. (Reconstrucción defensas de hormigón). Presupuesto: A 75.350,-. Depósito de garantía: A 753,50. Precio del pliego: A 15,-. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 18 de Agosto de 1986 a las 11.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,00 e) 28-7- al 8-8-86

O. P. Nº 60710 F. Nº 2657  
**Dirección Nacional de Vialidad  
LICITACION PUBLICA Nº 72/86  
del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 34 -Provincia de Salta- Tramo: Gral Mosconi—Tartagal. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada y revestimiento de hormigón). Presupuesto: A 230.200,-. Depósito de garantía: A 2.302,-. Precio del pliego: A 46,-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas 21 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 67,50. e) 28-7 al 15-8-86

O. P. Nº 60734

F. Nº 2666

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Piquirenda - Limite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas Pte. s/Río Caraparí y Pte. Internacional sobre Quebrada de Pocitos. (Reconstrucción de defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 81.560,-.

Depósito de Garantía: A 815,60.

Precio del Pliego: A 16,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 26 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 67,50

e) 29-7 al 18-8-86

O. P. Nº 60733

F. Nº 2665

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Pichanal - Ballivián. Sección: Pte. sobre Río Seco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 43.000,-.

Depósito de Garantía: A 430,-.

Precio del Pliego: A 9,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 14 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,-

e) 29-7 al 11-8-86

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 60818

F. Nº 2681

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al señor Felipe Santacruz, D.N.I. 7.502.908, que en el expediente Nº 16.282/86 - código 69 - del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1770, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 26 de junio de 1986. VISTO y CONSIDERANDO. El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios del señor Felipe Santacruz, en la Dirección General de Promoción Social, autorizado por el decreto Nº 659/86, por el motivo precedentemente. Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese". Firmado: Pedro Máximo de los Ríos, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores, Gobernador Interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Dr. René Alberto Gómez, Ministro de Bienestar Social. Pedro Morales González, Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Arturo Malanca, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro A 13,50,-

e) 7 al 11-8-86

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O.P. Nº 60807

F. Nº 32264

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores de Fernando Rodríguez Solano García, Expte. Nº A-68.958/86, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 30 de julio de 1986. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 9,00,-

e) 7, 8 y 11-8-86

O. P. Nº 60794

F. Nº 32249

## Consultas y Apertura de Propuestas:

En Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Telf. 222500.

## Venta de Pliegos:

En Tesorería Municipal - Florida Nº 62.

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación y Secre-

taria del doctor Osvaldo Erik Larsen, en los autos: SUPPA, FAUSTO JULIO CESAR - Sucesorio, Expte. Nº A-71.695/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de julio de 1986. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 9,-

e) 6 al 8-8-86

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 60829

F. Nº 32285

Por HORACIO J. BARBARAN  
JUDICIAL

## Caja Registradora - Mesas y Sillas para Bar

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Hasbany, Adolfo - s/Ejec. de Sent. del Expte. Nº A-38.117/82, Expte. Nº A-69.788/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 8 de agosto de 1986, a las 18 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado: una caja registradora s/nº visible, seis mesas para bar y 18 sillas plásticas apilables, de distintos colores,

en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisadas en dicho domicilio el día del remate, a partir de las 17 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 7-8-86. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 4,- e) 8-8-86

O. P. Nº 60828 F. Nº 32287

Por **HORACIO J. BARBARAN**

JUDICIAL

**Turbo Circulador "Alce"**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 12ª Nom., comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Siales, Alejandro - s/Ejec., Expte. Nº 2A-70.230/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 8 de agosto de 1986, a las 17,45 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, un turbo circulador marca Alce, s/nº visible. El bien se rematará en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 7-8-86. Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 4,- e) 8-8-86

O. P. Nº 60827 F. Nº 32288

Por **HORACIO J. BARBARAN**

JUDICIAL

**Gato Hidráulico**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom., comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Ortega, Roberto - s/Ejec., Expte. Nº A-71.370/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 8 de agosto de 1986, a las 17,30 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado: un gato hidráulico color rojo. El bien se rematará en el estado de uso y conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio el día del remate a partir de las 17 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 7-8-86 - Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 4,- e) 8-8-86

O. P. Nº 60825 F. Nº 32293

Por **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

**Heladera comercial - Varios**

El día 8 de agosto de 1986, a horas 18, en Florida 731, remataré sin base y de contado: Una heladera comercial de seis puertas, marca Siam, Nº 020-426; tres mesas y cuatro sillas de bar, en madera; un televisor marca Rima b. y n., sin número, en el estado visto en que se encuentran,

por orden del señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, en los autos: Godoy, Petrona vs. Guaymás, Roberto - Ordinario, Expte. Nº 1135/84. Comisión 10%. Revisar citado domicilio. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. A 4,- e) 8-8-86

O. P. Nº 60821 F. Nº 32274

Por **RAMON E. LAZARTE**

EN TARTAGAL

Sin base - **Un motor eléctrico de ¼H.P.**

El día 14 de agosto de 1986, a horas 18,45, en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com., Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en autos: s/Ejecutivo - Oficio Ley 22172, c/Ochoa, Fernando, Expte. Nº 3290/86, remataré sin base y de contado: 1 (un) motor eléctrico Lambda, Nº 32101 de ¼H.P., funcionando, y puede ser revisado en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal. Edictos: 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. — Ramón E. Lazarte, Martillero.

Imp. A 4,- e) 8-8-86

O. P. Nº 60820 F. Nº 32275

Por **RAMON E. LAZARTE**

EN TARTAGAL

Sin base - **Una heladera familiar**

El día 14 de Agosto de 1986 a horas 18,30, en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com. Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en autos: Ejecutivo c/Lazo, María R., Expediente Nº 1663/82, remataré sin base y de contado: 1 (una) heladera familiar, eléctrica, Nº 9056, de 12 pies, en regular estado y puede ser revisada en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal. Edictos: 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, en horario comercial. — Ramón E. Lazarte, Martillero.

Imp. A 4,- e) 8-8-86

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 60834 F. Nº 32298

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez (Int.) de 1ª Inst. en lo Civil y Com. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la doctora R. Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Cruz, Timoteo Sinforiano - Cancelación Certificado Plazo Fijo, Expte. Nº 31.081/86" comunica sentencia recaída: San Ramón de la Nueva Orán, Junio 3 de 1986. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la

acción promovida a fs. 3 por el señor Timoteo Sinforiano Cruz y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible cuyo número originario fuera 221789 (hoy 231479) con vencimiento el 19 de mayo de 1986 por un monto total de A 485,44, oficiándose al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar a la institución premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento oficiese. Vº) Cópiese, regístrese y notifíquese. — Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez interino. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 4 de 1986. — Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. A 4,-

e) 8 y 11-8-86

O. P. Nº 60822

F. Nº 32276

Por cinco días. — Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo de la doctora Martha E. González de Ponssa, Secretaria del doctor Roberto Tejerizo (h), se tramitan los autos caratulados "Legumbres S.A.C.I.F.I.A. - s/ Concurso Preventivo", en los cuales la señora Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, julio 17 de 1986. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelve: I) Prorrogar para el día 9 de diciembre de 1986 a horas 9 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la cual se realizará en las dependencias del Juzgado, con la prevención de que la misma se efectuará con quienes concurren, cualquiera fuere su número. II) Publíquese y notifíquese de la presente resolución de conformidad al Art. 15 de la Ley Nº 19.551, en el Boletín Oficial y diario "La Gaceta" y "La Tarde" de Tucumán, para las otras jurisdicciones el término de cinco días se efectuará en la ciudad de Buenos Aires en el diario "La Nación"; en la ciudad de Salta en el diario "El Tribuno"; en la ciudad de Rosario de Santa Fe, en el diario "La Capital", los que deberán comenzar a publicarse dentro de los veinte días. Hágase saber.

Fdo.: Dra. Viviana Jozami de Castro P/T. Juez". Secretaria, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 1986. — Sr. Pedro Ricardo Gómez, Prosecretario.

Imp. A 10,-

e) 8 al 14-8-86

O.P. Nº 60812

R. s/c. Nº 3912

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3º Nominación, en los autos: "Navarro, Ángel Orlando, Guarda Judicial", Expte. A Nº 67.241/85, cita a Orlando Onesimo Navarro, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación. Publíquense edictos durante dos días. Salta, 9 de mayo de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 7 y 8-8-86

O.P. Nº 60808

F. Nº 32262

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2º Nominación, Secretaria del doctor Pedro Edmundo Zelarayán (1), en los autos caratulados: "Bock de Soma, Mercedes Hortencia vs. Soma, Lorenzo René Eugenio - Divorcio", Expte. Nº A-61.917/85, y procede a intimar a que el señor Lorenzo René Eugenio Soma comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de dos (2) días. Salta, julio de 1986. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. A 4,00,-

e) 7 y 8-8-86

O. P. Nº 60799

F. Nº 32240

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, en los autos: Macías, Hugo Rubén - Autorización Judicial, Expediente Nº A-66.221/85 de la ciudad de Salta, cita a doña Alicia Nelly Romano, casada en primeras nupcias con José Víctor Bornes, a fin de que tome conocimiento del trámite de la presente causa y comparezca a ejercer sus derechos dentro del término de 6 días que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. — Salta, 29 de julio de 1986. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. A 6,-

e) 6 al 8-8-86

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 60830

F. Nº 32279

#### Prórroga de Contrato Social

En la ciudad de Rosario de la Frontera, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos

ochenta y seis, se reúnen en el domicilio de calle Figueroa Alcorta Nº 338 de esta ciudad, los señores DHAN SINGH, de estado civil casado, de nacionalidad hindú, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Salta Nº 84.819 y domiciliado en la intersección

de las calles Melchora Figueroa de Cornejo esquina Figueroa Alcorta de esta ciudad de Rosario de la Frontera; PIARA SINGH, de estado civil casado, de nacionalidad hindú, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Salta Nº 251.131 y domiciliado en calle San Martín Nº 306 de esta ciudad de Rosario de la Frontera y CHARAN SINGH, de estado civil casado, de nacionalidad hindú, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Salta Nº 305.583 y domiciliado en calle Alvarado Nº 342 de esta ciudad de Rosario de la Frontera, quienes de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato social celebrado con fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, resuelven en forma unánime prorrogar la duración de la Sociedad "DHAN SINGH Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada", por cinco años más. La citada Sociedad se encuentra inscrita en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta a Folios doscientos diecisiete barra doscientos dieciocho, asiento quinientos veintidós del Libro número dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta

ta y uno. De conformidad se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Piara Singh, C. I. exp. por la Policía de Salta Nº 251.131 y de Charan Singh, C. I. exp. por la Policía de Salta Nº 305.583, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4, Folio 98, Actas Nros. 587 y 588, doy fe. Rosario de la Frontera (Salta), 12 de julio de 1986. — Silvia E. Valdiviezo, Escribana - Salta.

CERTIFICO que la firma que antecede es auténtica del señor Dhan Singh, C. I. Nº 84.819, la que ha sido puesta en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folio Nº 251, Acta Nº 1505, doy fe. — Salta, 14-7-86. — Héctor Juan Saa, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria. Imp. A 20,- e) 8-8-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 60.765 F. Nº 32.203

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL  
SALTEÑA S.A. - Finca Urundel  
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1986, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en finca Urundel, Urundel, Provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al vigésimo - séptimo ejercicio económico cerrado el 31/3/86. 2) Destino del resultado del ejercicio. 3) Retribución a los señores Directores y Síndicos. 4) Aprobación del revalúo contable Ley 19.742 del presente ejercicio y destino de su saldo. 5) Aprobación honorarios del Directorio Ley 20.468. 6) Aprobación gestión de los Señores Directores y Síndicos. 7) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente. 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. "El Directorio". - Abel F. Nocetti, presidente.

Imp. -A- 40,00

e) 4 al 8-8-86

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 60835 F. Nº 32299

**LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL  
Cafayate  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Cumplimentando lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los Clubes asociados a la

Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1986 a las 10 horas, en el local transitorio de la sede social, sita en calle Rivadavia esquina Mitre, Cafayate, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Elección de Presidente por renuncia del anterior.

Bruno Cañizarez  
Secretario

Antonio A. Arias  
Vicepresidente

Imp. A 2,40

e) 8-8-86

O. P. Nº 60826 F. Nº 32289

**ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES  
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Asociación Civil de Personal de la Dirección General de Inmuebles, para el día 22 de agosto de 1986 a horas 18, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Rivadavia Nº 640 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Designación de un socio para presidir la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º Aprobación Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados del ejercicio año 1985.

4º Renovación parcial o total de Comisión Directiva.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Mirella A. del Valle de Romero  
Presidenta

Susana Beatriz Areco  
Secretaria

Imp. A 7,20

e) 8 al 12-8-86

O. P. Nº 60824 R. s/c. Nº 3915

**CONSEJO ARGENTINO DEL ALCOHOLISMO****C. A. D. A. - Filial Salta****CONVOCATORIA**

El Consejo Argentino del Alcoholismo - Filial Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de agosto próximo a las 15 horas en su domicilio legal, Pje. Yapeyú 1945, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Presidente y del Organo de Fiscalización.
- 3º Cubrir cargos vacantes en la Comisión Directiva de la Entidad.
- 4º Incorporación de un personal administrativo rentado.
- 5º De acuerdo al Art. 44 del Estatuto, pasada una (1) hora sin el quórum correspondiente la Asamblea se realizará con los asociados presentes.

**Dr. Roberto Alfredo Cruz**  
Presidente

**Lic. Miriam Elisabeth Abdenur**  
Secretaria

Sin cargo e) 8-8-86

O. P. Nº 60837 F. Nº 32301

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA****DE SALTA****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales en vigencia, convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta para el día 26 de agosto de 1986, a horas 19, en su sede social de calle España 339, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período I de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986.

3º Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio I de junio de 1985 al 31 de mayo de 1986.

4º Designación de una Junta Escrutadora.

5º Elección de nueve (9) Consejeros titulares con mandato por dos períodos.

6º Elección de seis (6) Consejeros suplentes con mandato por un período.

7º Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes del Organo de Fiscalización con mandato por un período.

8º Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

Salta, 30 de julio de 1986

**Santiago del Pin**  
Secretario General

**Miguel Viñuales**  
Presidente

NOTA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se deja constancia:

- a) "Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) Que el horario de los comicios se fija entre la hora 20 y 21 del día 26 de agosto de 1986.
- c) Que el Art. 22 de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".
- d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

Imp. A 2,40

e) 8-8-86

**RECAUDACION**

O. P. Nº 60836

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| Saldo anterior         | A 15.601,18        |
| Recaudación día 7-8-86 | A 166,10           |
| <b>TOTAL</b>           | <b>A 15.767,28</b> |